

# EL MALLORQUIN.

## DIARIO DE PALMA.

### PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA... Librería de D. F. GUASP, calle d'en Morey, 40.  
MAHON... D. Matias Mascaró.  
IBIZA... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... Sale el sol á 5 h. 54 ms. y se pone á 6 h. 18 ms.  
Sale la luna á 6 h. 36 ms. de la tarde y se pone á 5 h. 22 ms. de la madrug.  
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 12 h. 6 ms.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes... 10 rs.  
En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte... 10 id.  
En los demas puntos del reino, por id. id... 10 id.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Sesion del 20 de febrero.

La sesion empezó á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de varias comunicaciones, y continuando la discusion sobre el proyecto de reivindicacion de títulos al portador, continuó tambien en el uso de la palabra el Sr. Fernandez Baeza, diciendo que todos los pueblos han legislado segun sus necesidades, y la que se discute es absolutamente necesaria.

El Sr. Luzuriaga tomó la palabra en contra y dijo que la cuestion actual se veia bajo dos aspectos, opinando de un modo los abogados y los que se ocupaban en la contratacion, corroboró las ideas del Sr. Laserna sobre la necesidad de haber formado parte esta ley del código civil, añadiendo que si en él se hubiera incluido, habria sido colocado en el artículo de prescripciones. El objeto de la ley es dispensar al tenedor de los títulos cotizados en bolsa de la responsabilidad que pueda haber á los poseedores anteriores; pero la comision ha ido en este asunto contra las reglas de la prescripcion, que es la sancion del pensamiento moral.

Las necesidades de la contratacion piden que al tenedor de los títulos se le tenga como agente de buena fe; pero la ley no debe ir mas allá, y propuso como adición al párrafo 1.º del art. 1.º, la frase «de buena fe» para que estuviera en armonia con el derecho civil, el de propiedad, y las prescripciones de la moral. En Francia y otros países no hay efectos de la deuda pública al portador, luego no son necesarios, y pudiéndose solo justificar la existencia de esos títulos por necesidad, se convendrá en que solo sirven para producir males, que se evitarían convirtiéndolos en inscripciones nominativas, concluyendo con demostrar la conveniencia de la formacion del código.

Extracto de la sesion del 21 de febrero de 1861.

La sesion de este dia empezó á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo tomó la palabra el señor Calonge para esplanar la interpelacion anunciada en otra sesion sobre el modo como entienden los empleados del órden judicial las inmunidades de los señores sacerdotes y diputados y el modo cómo cumplen y hacen cumplir las leyes vigentes, y entrando en materia dijo que el haberle llamado á declarar en la cuestion contra el *Diario Español* y su persona con motivo de su oposicion en el Senado á que en la felicitacion á S. M. con motivo de los triunfos de Africa se añadiesen las palabras: «hábilmente dirigidos» con atentatoria á la dignidad de senador; porque el juez de primera instancia á quien acudió aquel periódico para que fuese preguntado; no debió admitir el escrito para no infringir el artículo constitucional que habla de las inmunidades de los diputados y senadores.

Terminada la narracion de los hechos preguntó al gobierno si sabia lo acontecido, y ya sabiéndolo ¿qué hará?

## ESTRANJERO.

Paris 20 de marzo.

Vuelven á circular con cierta insistencia en Turin los rumores de

guerra. Los austríacos han dejado su posicion á lo largo del Mincio para concentrarse en el Pó, y se les atribuye el proyecto de invadir próximamente las provincias italianas. Por otra parte se dice que Garibaldi ha fijado para el mes de abril la época de entrar en campaña, y que no tienen otro objeto los alistamientos que se hacen públicamente. Reproducimos, como debe suponerse, estos rumores sin salir garantes de su exactitud.»

Leemos en el *Amigo de la Religion*:

Su Santidad ha dirigido el siguiente breve á mons. el Obispo de Orleans, con motivo del escrito que el ilustre Prelado publicó en contestacion á Mr. de la Guéronnière.

### PIO IX PAPA.

Venerable hermano, salud y bendicion apostólica. Con satisfaccion hemos recibido vuestra carta, fecha 24 de febrero último, en la cual me habeis incluido, Venerable Hermano, un ejemplar de vuestra respuesta al escrito publicado en Paris por el vizconde de la Guéronnière, bajo el título: *La Francia, Roma y la Italia*, escrito cuya refutacion habeis creido fundadamente ser necesaria inmediatamente. Con mucha facilidad podeis comprender cuán agradable Nos ha sido ver el vigor y el celo con que sin la menor demora habeis tomado la pluma, tomando á pecho el confundir una obra llena de artificios y mentiras, y vindicar, cual correspondia á vuestro gran talento, á vuestra sabiduria y á vuestra constancia episcopal, la causa y los derechos de esta Santa Sede, de la verdad y de la justicia.

No podemos menos de felicitaros con entusiasmo porque, esta vez mas, con todo el esplendor de vuestro renombre, habeis aspirado á dar un señalado testimonio de vuestra fe, de vuestro amor, de vuestra adhesion inalterable á Nos y á esta Sede apostólica. Las noticias que tiempo ha tenemos de la excelencia de vuestra piedad y de vuestra virtud, nos garantizan que con la ayuda de Dios no dejaréis jamas de combatir con valor por la causa de la justicia.

Al daros las gracias que se os deben por el ejemplar de vuestro escrito que habeis tenido á bien remitirme, deseamos que esteis persuadido de la benevolencia particular con que os abrazamos en el Señor. Recibid en segura prenda de ello la bendicion apostólica que con toda la efusion de nuestro corazon os enviamos con gran ternura, venerable hermano, á vos y á la grey confiada á vuestro celo.

Dado en San Pedro de Roma, á los 7 de marzo del año 1861, de nuestro pontificado el décimoquinto.  
PIO IX, PAPA.

### Partes telegráficas particulares.

Madrid, miércoles, 20 de marzo. La *Correspondencia* asegura que han terminado completa y satisfactoriamente las diferencias que se habian suscitado entre el señor Calderon Collantes y M. Barrot.

El general Prim ha salido para Paris á consecuencia de habersele muerto una hija recién nacida.

Se dice que en Portugal hay cri-

sis ministerial. La oposicion parlamentaria ha acordado continuar combatiendo al gobierno.

Bolsin: consolidados, 49; diferida, 42-45.

Madrid, viernes, 22 de marzo.

El gobierno ha ordenado que se haga en Alicante la prueba del icíneo del señor Monturiol.

En el sorteo de la Loteria moderna verificado hoy ha caido el premio mayor de 45,000 duros en Barcelona al número 9,164; en Granollers han caido 1,000 duros al número 20,877, y otros 1.000 en Sabadell, al número 2,059.

Bolsin: Consolidados, 49; diferida, 42-50.

Paris, miércoles, 20 de marzo.

Varsovia.—El manifiesto sobre la emancipacion de los siervos ha producido un excelente efecto.

La Bolsa de Paris ha estado hoy floja.

Paris, viernes, 22 de marzo.

Londres.—M. Fortescue, contestando en la Cámara á M. Maguire, ha dicho que el Parlamento jónico ha sido prorogado por seis meses porque habia adoptado la resolucion de apelar al sufragio universal para votar su anexion á la Grecia y enviar representaciones á las potencias pidiendo la emancipacion de toda la raza griega.

Paris, viernes, 22 de marzo.

Las tropas que manda el general Cialdini han sido llamadas hácia el Po.

La Bolsa de Paris de hoy ha estado bastante firme, pero desanimada.

3 por 100 frances, 68-15.—4 y 1/2 por 100 id., sin cotizar.—Interior español, 47 3/8.—Diferida, 41 5/8.

Londres.—Consolidados ingleses, 92 1/4.—3 por 100 exterior español, 49.—Diferida, sin cotizar.

Amsterdam.—Interior español, 47 3/8.

Amberes.—Interior español, 47 3/4.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres el dia 21.

Madrid.—3 por 100, 49.—Diferido, 42-50.—Deuda del personal, 23-15.

Paris.—3 por 100, 68-15.—4 y 1/2 id., 96.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, 47.—Amortizable, 17 3/8.

Londres.—Consolidados, 92 1/8 á 1/4. (*Diario de Barcelona*.)

## PALMA.

### Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN TEODORO OBISPO Y MÁRTIR Y SAN LUDJERIO, PRIMER OBISPO DE MUNSTER.

San Luderio nació en la Frisia, desde donde le enviaron sus padres á Utrecht, cuando contaba unos catorce años, para que fuese educado en la escuela del misionero San Gregorio, con quien hizo admirables progresos. Recibió el órden de Diacono, adquirió grandes virtudes é informado Alberico, sucesor de San Gregorio, de su extraordinario mérito, le envió á renovar la cristianidad de Deventer. Hizo el Santo lo que un apostólico misionero, consiguiendo en breve tiempo abolir las reliquias del paganismo que infestaban aquella Iglesia.

Más adelante el mismo Alberico ordenó sacerdote al Santo y enviándole á Frisia, en ménos de siete años convirtió á la fe de Cristo aquella nacion idólatra. Obligado á separarse de su rebaño en una persecucion suscitada por el duque de Sajonia, se retiró al Monte-Casino á orar y hacer penitencia hasta que oyó el Señor sus apostólicas ansias; pues conquistada por Carlomagno toda la baja Sajonia y convertido el duque, salió Luderio á predicar el Evangelio hasta el Weser, y triunfante ya la fe en todo aquel país, fundó un monasterio de Benedictinos que fué como la ciudadela de la recién nacida Iglesia.

Consagrado obispo de Munster juntó á esta diócesi los cinco cantones de la Frisia oriental, que habia convertido á la fe, fundó entre otras una abadía en la baja Sajonia, que es la que hoy se llama el Claustro de Luderio en el ducado Brunsvik. Su caridad se estendió á todos; ganaba á todos sus corazones; sus rentas eran de los pobres; llevaba continuamente un áspero silicio; sus ayunos eran diarios y sus abstinencias propias de un santo.

Habiéndole llamado Carlomagno, ante quien habia sido desacreditado, para que se justificase de los cargos, tardó algun tiempo en presentarse, y le preguntó el emperador cómo habia tardado tanto en ponerse en su presencia despues de haberle enviado tres recados: «Señor, contestó el Santo, porque en esto mismo creí que obedecia á V. M.» Replíóle el emperador y continuó Luderio: «Señor, porque cuando me dieron los recados de V. M. me hallaba rezando el oficio divino, y cuando V. M. me hizo la honra de nombrarme por obispo, me encargó ante todas cosas que prefiriese siempre el servicio de Dios al de los hombres, sin escatuar la misma sagrada persona de V. M.» No quiso el emperador dejarle continuar en el mismo sentido, pues le agradó tanto la contestacion que colmado de honras le envió de nuevo á su Iglesia exhortándole á que cuidase siempre con el mismo celo de sus ovejas y prosiguiese con el mismo ardor en el servicio de Dios.

Hizo muchos milagros, tuvo el don de profecía, y habiendo sabido y pronosticado su muerte, el último dia de su vida predicó por la mañana y por la tarde, habia celebrado misa, rezó el oficio divino y con tan santa preparacion acabó su dichosa vida poco despues de la media noche del 26 de marzo del año 809.

### CULTOS.

Mañana martes

En la parroquia de Santa Eulalia continúan las cuarenta horas, espiñándose S. D. M. á las seis; á las diez se cantará por la Rda. Comunidad la misa mayor; por la tarde habrá visperas, completas, maitines y laudes solemnes; y á las ocho la reserva.

En la iglesia de San Francisco de Asis á las cinco y media de la tarde se dará principio al devoto ejercicio de las tres horas de agonía que nuestro adorable Redentor padeció en la cruz, ejecutando la música las célebres notas de Haydn: será el orador D. Gaspar Vidal Pro. y sochantre de la Santa Iglesia.

En la Concepcion al anochecer se practicará la devocion de la última palabra que nuestro adorable Redentor pronunció desde la cruz: predicará el Pro. D. Cayetano Ignacio Seguí.

### CORTE DE MARÍA.

Dia 26: se hace la visita á la Virgen de la Paz, iglesia de San Jaime.

Por todo lo que va sin firma, J. C. y Pons.

## Boletín comercial.

### CAPITANÍA DEL PUERTO.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 20.

Para Andraitx laud Cármen, de 16 toneladas, pat. Pedro Juan Jofre, con 4 marineros y lastre.

Dia 21.

Para Valencia javeque S. Juan, de 47 ton., pat. Andrés Barceló, con 5 mar., 1 pas., salvado y efectos.

Para la Habana corbeta Gerion, de 349 ton., cap. D. Mateo Cañellas, con 16 marineros, frutos y efectos.

Para Aguillas laud Cármen, de 40 ton., pat. Juan Bautista Jofre, con 5 mar., 1 pas., algarrobas y efectos.

NODRIZA.—Una de 43 años de edad y la leche de medio año, desearia encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Consell: en esta imprenta darán razon.

### VENTAS.

En la calle d'en Morey, manzana 1.ª, números 43 y 44, se ha recibido manteca superior de Hamburgo, nueva de este año.

### PÉRDIDA.

El 15 de los corrientes se perdió desde la calle de *Pont y Vich* hasta Santa Clara, una sortija pequena de oro, rodeada toda ella de turquesas. Se gratificará á la persona que la hubiese encontrado y la presentase: en esta imprenta darán razon de su dueño.

NODRIZAS.—Una de 21 años y la leche de 3 meses desearia encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Bújer: en esta imprenta darán razon.

### CARRETELA PARA ALQUILAR.

Se alquila una de lujo, con dos caballerías, en la calle Carasas, casa de Antonio Llobera, al mismo precio que el coche.

### AL PÚBLICO.

Un hombre de avanzada edad, músico de profesion, desearia colocarse en clase de ayo para cuidar de algunos niños, acompañarlos á la escuela, darles lecciones de música y desempeñar los demas quehaceres anejos. En esta imprenta darán razon.

### LIBRERIA DE PEDRO JOSÉ GARCÍA.

#### DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS

En dicha librería se halla un grande y completo surtido de Semanas Santas de todas clases y Devocionarios con Semana Santa, cuyas encuadernaciones varían desde lo infimo á lo mas superior, y á unos precios sumamente módicos. Dichos devocionarios se recomiendan al público por reunir la circunstancia de tener la letra de grande tamaño para que se pueda leer á escasa luz. Los hay tambien para los niños con los mismos requisitos. Los señores que quieran enterarse podrán pasar en la referida librería donde se tendrá el gusto de enseñarlas.

IMPRENTA DE DON FELIPE GUASP. EDITOR, ANTONIO ISERN.

Large block of faint, illegible text in the upper section of the page.

**SECTION I**

**ARTICLE I**

Text under Article I, possibly defining terms or outlining initial provisions.

**ARTICLE II**

Text under Article II, detailing specific regulations or procedures.

**ARTICLE III**

Text under Article III, continuing the list of provisions.

**ARTICLE IV**

Text under Article IV, providing further details.

**ARTICLE V**

Text under Article V, concluding the section.

**ARTICLE VI**

Text under Article VI, final part of the document.

**ARTICLE VII**

Text under Article VII, possibly a closing or signature block.

Main body of the document containing multiple columns of faint, illegible text.

Text in the upper right corner, possibly a separate section or header.

Text in the middle right section, continuing the main body.

Text in the lower middle right section.

Text in the lower right section.

Text in the bottom right corner, possibly a footer or signature.